

Circular 4 / 2022

14 de Febrero de 2022

IMPORTANCIA DE RECIBIR POR ESCRITO LA AUTORIZACION DE LA MODALIDAD DE HORARIOS CRUZADOS POR AEFCM TRAS HABER OBTENIDO UNA SENTENCIA FAVORABLE EN CDMX

A todos nuestros Colegios Afiliados:

Como muchos de ustedes saben existen diversas modalidades del sistema llamado "horarios cruzados", implicando todas ellas una modalidad en donde un mismo maestro es titular o se encuentra a cargo de 2 o más grupos del mismo o de diferentes grados.

Sin embargo, como FEDEP ha mencionado en circulares previas, desde octubre 2018 la Autoridad Educativa Federal en la CDMX, mediante oficios emitidos por la DIEPPE (Dirección de Incorporación de Escuelas Particulares y Proyectos Específicos), prohibió a las escuelas el uso de la modalidad de horarios cruzados, bajo el argumento principal de que "no existe fundamento jurídico-normativo para ello", y que dicha modalidad "ocasiona que los colegios particulares no cumplan con los planes y programas de estudio". La Autoridad Educativa, de forma totalmente ilegal, ha pretendido obligar desde esa fecha a las escuelas privadas a aumentar su plantilla de maestros sin razón válida y debidamente sustentada, única y exclusivamente para cumplir con un absurdo requisito de forma, y sin importarle el detrimento económico que dicha contratación innecesaria implica para las escuelas privadas.

Debido a lo anterior **FEDEP**, en respuesta a esta imposición por la autoridad educativa, ha defendido a un número importante de instituciones en contra estos actos de autoridad, habiendo ganado hasta el día de hoy todos y cada uno de los respectivos procedimientos, logrando como resultado que los tribunales federales obliguen en todos los respectivos casos, mediante sentencias firmes, a que la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, a través de la referida DIEPPE, "emita una nueva resolución debidamente fundada y motivada en la que autorice a la parte actora la continuación de seguir laborando con horarios cruzados".

Ahora bien, es de vital importancia que todos nuestros Colegios afiliados tengan conciencia de que si en un plazo de 4 meses contados a partir de que sean notificados con la sentencia a su favor en materia de Horarios Cruzados, no reciben una notificación por escrito de la DIEPPE que les autorice expresamente la modalidad de Horarios Cruzados, deberán ponerse en contacto con su equipo legal de FEDEP para que se tomen las medidas jurisdiccionales aplicables, toda vez que la autoridad estaría desacatando una sentencia judicial de carácter obligatorio.



Circular 4 / 2022

Para atender cualquier duda al respecto, les pedimos se pongan en comunicación con su equipo legal de **FEDEP**, o bien, contactar a nuestro departamento de afiliaciones al correo <u>afiliaciones@fedep.org</u> para aquellos Colegios que aún no están afiliados.

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES



MONTERREY

CANCÚN